

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 19 OCT 2018

**VISTO** la nota presentada por los Sres. Juan Andrés CHAVEZ CARCAMO, D.N.I. N° 18.875.195 y Alejandro Alberto MORENO, D.N.I. N° 18.421.756; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informan que sus hijos, son atletas locales federados bajo la órbita de la Federación Argentina de Ski y Andinismo, practicantes de la disciplina snowboard de diferentes modalidades como snowboardcross, bigair y slopestyle.

Que asimismo, ponen en conocimiento el interés en lograr un cupo en el Mundial Junior y en las Olimpiadas Juveniles, los que se llevarán a cabo en el año 2019 y 2020, en Suecia.

Que por lo expuesto, solicitan colaboración para cubrir los gastos que demanden estadía, entrenamientos, pases de medios de elevación, traslados internos, honorarios de los instructores y actividades de esparcimiento para el descanso de los deportistas, debido a que no cuentan con los recursos suficientes para solventar dichos gastos.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), a favor del Sr. Juan Andrés CHAVEZ CARCAMO, D.N.I. N° 18.875.195, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), a favor del Sr. Juan Andrés CHAVEZ CARCAMO, D.N.I. N° 18.875.195, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1459/18**

  
Juan Carlos ARCANDO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas."*  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo